

Objeto:

Verificación de la gestión, control y mantenimiento de la flota automotor.

Período auditado:

Del 1° de noviembre de 2024 al 30 de abril de 2025.

Normativa relevante:

Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Leyes N° 70; N° 473; N° 2.148; N° 6.684 y N° 6.764.

Decretos N° 203/12; N° 387/23; N° 447/23; N° 91/24; N° 164/24; N° 246/24; N° 122/25; N° 324/25 y N° 335/25.

Resoluciones N° 836-MHGC/12; N° 2.051-MHFGC/22 y N° 6.096-MHFGC/22.

Disposición N° 5-EMUI/19.

Circular Administrativa de la Dirección Material Rodante N°2/81.

Comunicado Dirección General de Material Rodante.

Equipo auditor:

Emilse TEYO
Micaela TELECHER
Leandro BOMBICINO
María Fernanda Díaz
Johanna Mariel
Carabello
Geraldine King Prime

Informe Ejecutivo**PROYECTO N° 45/25****F/N Ente de Mantenimiento Urbano Integral - Ley N° 473****Alcance:**

Las tareas de relevamiento fueron realizadas en el ámbito del Ente de Mantenimiento Urbano Integral (en adelante, EMUI) y en esta Sindicatura General. Las mismas fueron llevadas a cabo durante el período comprendido entre el 5 de junio y el 29 de septiembre de 2025.

Limitaciones al alcance:

No Aplica.

Principales hallazgos/observaciones:

1. Si bien, la Subgerencia Operativa Compras y Contrataciones, dependiente de la Gerencia Operativa Soporte Administrativo del Ente de Mantenimiento Urbano Integral, posee un procedimiento interno, actualmente documentado mediante Informe N° 24.627.320-GCABA-EMUI/25, el mismo no se encuentra formalizado por acto administrativo.

Asimismo, la Subgerencia Operativa Logística, dependiente de la Gerencia Operativa Plantas de Producción y Cuadrillas, no posee un procedimiento documentado referido a las gestiones operativas referidas a la flota automotor.

Esto podría afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones administrativas que le competen.

2. El organismo auditado no tiene definido indicadores de gestión para el período auditado.

Dicha situación podría afectar la eficiencia, eficacia y economía de las operaciones que le competen.

3. El organismo auditado no tiene definido una política de gestión de riesgos.

Dicha situación podría afectar la eficiencia, eficacia y economía de las operaciones que le competen.

4. De la revisión de la documentación proporcionada por el auditado respecto a los cuatro (4) casos relevados de las denuncias por siniestros (robo o hurto) de la totalidad de los casos integrantes de la muestra analizada dentro del período auditado (esto es veinticinco -25- casos) surge que:

I) En la totalidad de los casos relevados, de la información proporcionada por el auditado, no surge que se haya adjuntado en el correo electrónico la documentación

referida al formulario de denuncia ante la compañía aseguradora que debiera enviarse a la Dirección General Gestión Flota Automotor (DGGFA) ante un siniestro (robo o hurto), tal cual lo requiere en el inciso vi) del punto 7 del procedimiento documentado y el artículo 6° de la Resolución N° 836-MHGC/12.

Esto podría afectar en la eficiencia, eficacia y economía de las gestiones administrativas.

5. Conforme a la revisión de la documentación respaldatoria referida a los certificados de la Verificación Técnica Vehicular (VTV), Verificación Habilitación de Transporte (VHT) y/o Revisión Técnica Obligatoria (RTO), de los casos integrantes de la muestra relevada (esto es veinticinco -25- casos) surgen las siguientes cuestiones:

I) En doce (12) casos, representativo del 48%, no consta certificado de verificación respectivo. Al respecto, la verificación técnica obligatoria es exigida por el artículo 4.1.9 del Capítulo 4.1 "Disposiciones Generales" del Título IV "De los vehículos" de la Ley N° 2.148 de Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma Buenos Aires. Es preciso señalar que uno (1) de esos casos si bien posee un certificado, en el mismo surge que está en estado "rechazado".

II) En siete (7) casos, representativo del 28%, la verificación técnica obligatoria se encuentra vencida al momento de realizar el relevamiento *in situ* en el Playón de la Subgerencia Operativa Logística del EMUI.

Dicha situación podría afectar el patrimonio público y la seguridad de las personas.

6. Del relevamiento *in situ* realizado en el Playón de la Subgerencia Operativa Logística dependiente de la Gerencia Operativa Plantas en Producción y Cuadrillas del EMUI, a fin de constatar el estado de los vehículos de la muestra relevada (esto es veinticinco -25- casos) surge que:

I) En seis (6) casos, representativo del 24%, los vehículos no se encontraron en óptimas condiciones ya sea por estar deteriorados o se encuentran en reparación.

II) En dos (2) casos, representativo del 8%, los vehículos no tienen patente automotor.

Dicha situación podría afectar el patrimonio público y la seguridad de las personas.

7. Durante el período auditado, y en el marco de lo establecido en los artículos 3° y 4° de la Resolución N° 6.096-MHFGC/22 existieron seis (6) gestiones ante la DGGFA tendientes a renovar los permisos habilitantes para once (11) choferes que conducen los vehículos integrantes de la muestra analizada.

Así pues, se detectó que, en una (1) de esas gestiones, por la cual se buscaban renovar los permisos de cuatro (4) choferes (todos ellos, contratos mediante la modalidad de Locación de Obras y Servicios -LOYS-) no contenían la copia del DNI, requerida por DGGFA mediante la Nota N° 45.573.382-GCABA-DGGFA/24.

Esto podría afectar en la eficiencia, eficacia y economía de las gestiones administrativas.

8. Respecto de la revisión de la documentación respaldatoria referida a las pólizas de seguro de los veinticinco (25) casos relevados, en cuatro (4) casos, representativo del 16%, no consta la póliza de seguro correspondiente a todo el período auditado (esto es, del 1° de noviembre de 2024 al 30 de abril de 2025).

A, su vez, en otros cuatro (4) casos, representativo del 16%, no consta la póliza del seguro en una parte del período auditado (es decir, no poseen póliza que cubra el del 1° de noviembre de 2024 al 31 de diciembre de 2024).

Dicha situación podría afectar el patrimonio público.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

Emitió opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

De las tareas de auditoría realizadas en el F/N Ente de Mantenimiento Urbano Integral - Ley N° 473 se concluyen los siguientes aspectos relevantes.

Se estima conveniente confeccionar un procedimiento documentado relacionado a la gestión de la flota automotor realizada por la Subgerencia Operativa Logística dependiente de la Gerencia Operativa Plantas de Producción y Cuadrillas. Asimismo, tanto este procedimiento como el de la Subgerencia Operativa Compras y Contrataciones dependiente de la Gerencia Operativa Soporte Administrativo, sería conveniente que se formalizaran mediante la emisión de un acto administrativo.

Asimismo, es de considerar la necesidad de contar con indicadores de gestión y política de gestión de riesgos.

Por otra parte, se pone de manifiesto la importancia de remitir a la Dirección General Gestión Flota Automotor del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la totalidad de la documentación requerida según el trámite de que se trate. Por ejemplo, en caso de siniestros, es relevante que remita la constancia de denuncia realizada ante la compañía aseguradora; o en caso de gestiones de otorgamiento y/o renovación de permisos habilitantes de choferes es esencial que remita la copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) del conductor respectivo.

A su vez, resulta necesario tomar las medidas necesarias para asegurar el patentamiento y la realización de las verificaciones técnicas obligatorias sobre toda la flota automotor a cargo de la dependencia auditada.

En relación a los seguros, es relevante fortalecer los mecanismos de control y seguimiento respecto de la vigencia de las pólizas respectivas, así poder realizar las solicitudes de las renovaciones, ante el área competente, antes de que opere el vencimiento.

Finalmente, se destaca la buena predisposición, colaboración y compromiso de la repartición auditada, con la implementación y mantenimiento del sistema de control interno.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe Ejecutivo - Proyecto N° 45/25.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.